

**LISTADO BAREMACIONES PROVISIONALES FASE DE CONCURSO  
PLAZA DE ABOGADO/A**

		****4263-J	****2541-X	****9149-C	****2022-S
		PUNTUACIÓN			
EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 30 puntos)	Por servicios prestados en entidades pertenecientes al sector público:		30		20,2361
	Por servicios prestados en empresa privada, incluyendo despachos profesionales, especializados en el ciclo integral del agua, siempre que las funciones a desarrolladas se correspondan con tareas de carácter jurídico vinculadas a dicho ámbito sectorial:	4,125		15	
	Por servicios prestados en empresa privada, incluyendo despachos profesionales, especializados en asuntos ambientales y/o urbanísticos, siempre que las funciones desarrolladas se correspondan con tareas de carácter jurídico o técnico vinculadas a dicho ámbito sectorial:				
FORMACIÓN ESPECÍFICA RELACIONADA CON EL PUESTO DE TRABAJO CONVOCADO, EXCLUYENDO LA FORMACIÓN REGULADA MÍNIMA EXIGIDA COMO REQUISITO EN LAS BASES ESPECÍFICAS (máximo 30 puntos)	Formación reglada	Titulaciones universitarias de nivel 2 de MESES (títulos de Gardo, o título de Diplomatura) que, a su vez, se corresponden, respectivamente, con el nivel 6 del Marco Europeo de Cualificaciones:			8
		Master oficiales (60 créditos o superior y/o 600 horas o superior):	3,5		
		Cursos de Expertos universitarios:	3	3	5
	Formación complementaria y de especialización (máximo 10 puntos)	2,5	1	2	6,5
		Curso de Igualdad de género			0,5
<b>TOTAL PUNTUACIÓN FASE DE CONCURSO</b> (máximo 60 puntos)		6,625	37,5	20	40,2361

Nota:

Debido a un error tipográfico, en el punto 6.4.- Fase de concurso de las Bases Generales de la convocatoria, página 17, donde se especifica:

**La suma total de las puntuaciones en la fase de concurso se limita a un máximo de 30 puntos**, la redacción correcta es **La suma total de las puntuaciones en la fase de concurso se limita a un máximo de 60 puntos**.

En un plazo no superior a 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de méritos, se publicarán por la Comisión de Valoración y Control, en la página web de **ACOSOL, S.A.**, las listas de baremaciones provisionales.

Las y los aspirantes baremados dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las referidas listas, para alegar cuanto a su derecho convenga, solicitando la revisión de su baremación.

Al efecto, se presentará en el plazo antes citado, escrito de alegaciones, dirigido a la Comisión de Valoración y control, en la dirección de correo [procesoselectivo@acosol.es](mailto:procesoselectivo@acosol.es)

En este sentido, **la o el reclamante deberá adjuntar al correo electrónico, mediante documentos adjuntos, tanto (1) el escrito de reclamación/alegación, debidamente motivado, como (2) una copia de su D.N.I. o documento oficial identificativo**.

**Caso contrario, no será atendida la reclamación y/o alegación por defectuosa**.

En esta fase de alegaciones, no se admitirá la presentación de ningún documento por parte del/de la reclamante, debiendo limitarse la reclamación a exponer de manera fundada sus argumentos contra la causa de su exclusión.

